

ANUALIDAD .----

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIÓN II, 179, FRACCIÓN II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS Y EL LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA: PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA OCHO DE MARZO DE LA PRESENTE

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO A LA INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/195/2012-3 Y SUS ACUMULZADOS TEE/JDC/196/2012-3 Y TEE/JDC/197/2012-3, RELATIVO A



LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO INTERPUESTOS POR CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA.

SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DE LA MISMA, LA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO, BAJO LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:-------

CON LA VENIA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, DOY CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA RESPECTO DEL JUICIO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/195/2012-3 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/196/2012-3 Y TEE/JDC/197/2012-3, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA; SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

CON RELACIÓN, AL ACUERDO PLENARIO DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DECRETÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DE DICHO AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ESTIMÓ NECESARIO ORDENAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LA SENTENCIA EMITIDA, ES DECIR, PROCEDIERAN AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RETRIBUCIONES Y/O REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, COMO AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS DEL REGIDORES TLAQUILTENANGO, MORELOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJÓ DE PAGAR A LOS ACTORES LAS PRESTACIONES INHERENTES AL CARGO PÚBLICO, HASTA LA FECHA EN QUE EJERCIERON EL MISMO, PARA LO CUAL, SE LES OTORGÓ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, SOBRE EL ACATAMIENTO AL ACUERDO ANTES ALUDIDO.

ASIMISMO, EN EL ACUERDO PLENARIO DE REFERENCIA, SE ORDENÓ A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE MÉRITO, CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, HUBIESEN CONCLUIDO EL PERIODO DE EJERCICIO DEL CARGO COMO REGIDORES ROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PERIODO 2009-2012.

ORELOS, PERIODO 2009-2012.





DE LA MISMA FORMA, SE APERCIBIÓ A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES QUE EN CASO DE NO EJECUTAR EN SUS TÉRMINOS TANTO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTE TRIBUNAL APLICARÍA UNA MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN UNA MULTA PARA EL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PROVIDENCIA QUE TENÍA COMO FINALIDAD CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS **FUERAN** DICTADAS, QUE DETERMINACIONES INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES A LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 364, FRACCIÓN VI, INCISO B), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

EN LA ESPECIE Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN PODER DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SE ADVIERTE QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, NO HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA EN LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. BAJO ESTE TENOR, SE ADVIERTE QUE TANTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO EL TESORERO, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, INCUMPLIERON CON LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO RESOLUTOR EN LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EN CONSECUENCIA, ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CONSIDERA HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE Y, POR TANTO, PROCEDE IMPONER UNA MULTA EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, A LOS CIUDADANOS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, Y ORLANDO FLORES VARGAS, TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PROVIDENCIA QUE SE DEBERÁ CUBRIR CON SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO. POR LO ANTERIOR, SE ORDENÓ GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, PARA QUE HAGA EFECTIVA LA MULTA ANTES MENCIONADA, DEBIENDO INFORMAR ESA AUTORIDAD, CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA IMPUESTA POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LO REFERIDO, EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN ESTA TESITURA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, RESPECTIVAMENTE, AL INCUMPLIR CON LO DICTADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ESTIMA NECESARIO ORDENAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES LLEVEN A CABO EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LA SENTENCIA EMITIDA, ES DECIR, PROCEDAN AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RETRIBUCIONES Y/O REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO



LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, COMO REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO ANTES REFERIDO.

EN CONSECUENCIA, SE APERCIBE A LOS CIUDADANOS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, Y ORLANDO FLORES VARGAS, TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, QUE EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, APLICARÁ UNA MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN LA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑAN EN EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PROCEDIENDO ESTE TRIBUNAL A DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN ESTAS CONDICIONES, A JUICIO DE ESTA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LAS RESPONSABLES NO CUMPLIERON CON LO DICTADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, TAMPOCO CON LO DICTADO EN EL ACUERDO DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE DECRETAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS MISMOS:-----

UNA VEZ ANALIZADOS POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON **APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:-----

PRIMERO. SE DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR PARTE DE LOS CIUDADANOS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, Y ORLANDO FLORES VARGAS, TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. SE IMPONE UNA MULTA EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, A LOS CIUDADANOS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, Y ORLANDO FLORES VARGAS, TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE DE SU PROPIO PEGULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO





ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

TERCERO. SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, PARA QUE HAGA EFECTIVA LA MULTA DECRETADA EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE ORDENA AL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO DE DICHO AYUNTAMIENTO, AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RETRIBUCIONES Y/O REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, COMO REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, PERIODO 2009-2012, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJÓ DE PAGAR A LOS ACTORES LAS PRESTACIONES INHERENTES AL CARGO PÚBLICO, HASTA LA FECHA EN QUE EJERCIERON EL MISMO.

QUINTO.- PARA TAL EFECTO, SE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CUMPLAN CON LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ASÍ COMO EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, Y UNA VEZ CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA DEBERÁN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, INFORMAR A ESTE TRIBUNAL COLEGIADO SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO.

SEXTO.- SE APERCIBE A LOS CIUDADANOS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, Y ORLANDO FLORES VARGAS, TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, QUE EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO APLICARÁ UNA MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN LA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑAN EN EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, Y SE DARÁ VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE





SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY EE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILES ALBAVERA MAGISTRADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR

MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL